

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTA: MARÍA ESPERANZA CABALLERO CRUZ
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2016-665
(Juzgado de Origen. 1° de Familia de Bogotá D.C.)

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87
DE LA LEY 1306 DE 2009**

Bogotá D.C., **siendo las ocho y treinta y un minutos de la mañana (8:31 A.M.), del día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)**, fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN de la señora **MARÍA ESPERANZA CABALLERO CRUZ**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Microsoft Teams, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: lizz2711@hotmail.com que corresponde a la señora ANA ISABEL CABALLERO CRUZ, marcewil0880@hotmail.com de la señora LINA MARCELA WILCHEZ CRUZ y cristiancamilolopezcabra@gmail.com que corresponde al señor apoderado de la parte demandante, DR. CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA

Se deja constancia que a la diligencia concurrieron las señoras **ANA ISABEL CABALLERO CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.705.445** expedida en Bogotá D.C., y **LINA MARCELA WILCHEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.662.782** expedida en Bogotá D.C., quienes fueron designadas mediante sentencia de fecha **04 de febrero de 2018** proferida por el Juzgado Primero (1°) de Familia de Bogotá D.C., como guardadoras principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señora **MARÍA ESPERANZA CABALLERO CRUZ** identificada con **C.C. No. 39.735.939** expedida en Funza. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 195)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 196)
- Auto que aprueba el inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad (folio 176)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a las señoras ANA ISABEL CABALLERO CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.705.445 expedida en Bogotá D.C., y LINA MARCELA WILCHEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.662.782 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señora, MARÍA ESPERANZA CABALLERO CRUZ identificada con C.C. No. 39.735.939 expedida en Funza,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila; en este estado de la diligencia se procede a hacer ENTREGA simbólica **de la pensión de invalidez otorgada por COLPENSIONES a la persona en situación de discapacidad por valor de \$728.716,00 para el año 2019, pensión de**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

sustitución de vejez otorgada por COLPENSIONES por valor de \$728.716,00 para el año 2019 tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes obrante a folios 128 a 150, 151 a 159 y 171 a 174 del plenario. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (08:44 A.M.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es

<https://web.microsoftstream.com/video/1862e071-f905-4f22-9331-d1e8e8d7660b>

La Juez,

Firmado Por:

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d3f1b543b2f7b753679b1d69937e0c9470b2ea58d89aace611ef47cd22d387f

Documento generado en 30/11/2020 09:07:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**